



Primer año: el poder que se ampara

El arribo de Claudia Sheinbaum a la Presidencia de la República representa, sin duda, uno de los acontecimientos políticos más significativos en la historia reciente de México. Por primera vez, una mujer encabeza el Poder Ejecutivo, enviando un mensaje poderoso sobre inclusión, paridad y transformación social. Sin embargo, junto a los símbolos de cambio y esperanza, emergen también preocupaciones genuinas sobre el rumbo que está tomando el país.

A un año de gobierno, la administración de Claudia Sheinbaum parece avanzar bajo la misma inercia política del sexenio anterior: una combinación de centralización del poder, control institucional y un discurso reformista que busca eliminar los contrapesos con el argumento de fortalecer la eficacia gubernamental. Detrás de la narrativa oficial de “mayor eficiencia en los procesos” se percibe, en realidad, la intención de remover los mecanismos que en el pasado obstaculizaron proyectos estratégicos —como las obras detenidas por juicios de amparo—, lo que evidencia también un intento por reducir la autonomía del Poder Judicial y, en consecuencia, limitar los obstáculos para la toma de decisiones.

La reciente reforma a la Ley de Amparo, aprobada hace unos días, ha encendido las alarmas entre especialistas, juristas y organizaciones de derechos humanos. Aunque el discurso oficial sostiene que la medida busca



**IVÁN
ARRAZOLA**

COLUMNA INVITADA

evitar abusos y mejorar la eficiencia de la justicia, sus implicaciones apuntan hacia una ampliación del poder del Estado frente al ciudadano. En un contexto donde ya se cuestiona la independencia judicial, la reforma parece tener un doble propósito: restringir la capacidad de defensa legal de ciertos sectores incómodos para el régimen y, al mismo tiempo, consolidar un control político más amplio sobre los procesos judiciales.

Uno de los aspectos más controversiales de esta reforma es la modificación al concepto de interés legítimo, que ahora establece que la persona que interponga un amparo deberá demostrar una lesión jurídica directa, individual o colectiva, real y diferenciada del resto de la sociedad. Esto significa que, si alguien desea impugnar un acto de autoridad ocurrido en otro estado o que no le afecta de forma inmediata, su solicitud podría ser desechada. De aprobarse en su interpretación más restrictiva, esta disposición limitaría el acceso a la justicia para quienes buscan defender causas de interés público —como el medio ambiente, la libertad de expresión o los derechos humanos—.

Además, la reforma dispone que los jueces deberán sopesar no solo la validez del reclamo individual, sino también el interés social y el orden público. Este cambio abre la puerta a decisiones discrecionales, donde el poder judicial podría verse presionado a privilegiar criterios políticos sobre jurídicos.

Otra de las modificaciones más delicadas es la que prohíbe la suspensión provisional en casos relacionados con el lavado de dinero, el financiamiento al terrorismo o las investigaciones de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF). Con ello, la autoridad podrá bloquear cuentas bancarias sin que la persona afectada pueda obtener protección judicial inmediata. El bloque oficialista argumenta que “los delincuentes de cuello blanco ya no podrán esconderse detrás del amparo”, pero el riesgo es evidente: los ciudadanos comunes quedarían expuestos a abusos, pues si posteriormente se demuestra su inocencia, el daño causado durante el proceso sería irreparable.

En otras palabras, lo que se presenta como una medida para combatir la corrupción puede convertirse, en la práctica, en un mecanismo para vulnerar derechos fundamentales. El amparo, concebido históricamente como una herramienta para proteger al individuo frente al abuso del poder, corre el riesgo de ser despojado de su esencia y transformado en un instrumento de control estatal.

Este episodio evidencia una tendencia más amplia en la actual administración: un ánimo reformista que busca



eliminar toda traba institucional con la promesa de agilizar los procesos de gobierno, pero sin una reflexión profunda sobre las consecuencias a largo plazo. Para el oficialismo, las reformas se justifican mientras garanticen la permanencia del proyecto político. No obstante, en un futuro donde el poder cambie de manos, estas mismas decisiones podrían volverse en su contra y ser consideradas no solo ilegítimas, sino inconstitucionales.

El riesgo, por tanto, no se limita al ámbito jurídico: se extiende al terreno político e institucional. Una legislación diseñada para fortalecer el poder de un grupo puede terminar debilitando la confianza ciudadana y generando una crisis constitucional de amplio espectro, donde los contrapesos desaparecen y las instituciones pierden su capacidad de mediación.

A un año del nuevo gobierno, México se encuentra en una encrucijada. La llegada de la primera mujer a la presidencia simboliza un avance histórico en materia de representación, pero los mecanismos de control que se están configurando amenazan con reproducir viejas prácticas de concentración del poder. Si el cambio no se traduce en una verdadera transformación institucional, el país podría quedar atrapado en la misma inercia política que ha frenado su desarrollo durante décadas.

-
- Analista político y colaborador de Integridad Ciudadana. @lvarrcor @Integridad_AC <https://www.integridadciudadana.org.mx/>